



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



## CIRCULAR N° 027

DE: **ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY**-Secretaria de Educación Distrital

PARA: **RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y COORDINADORES DE UNALDES DE LAS I.E.'s DE LA SED**

ASUNTO: **Circular No. 001 de 2012 de la Procuraduría Provincial de Cartagena de Indias, D.T. y C. – CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.**

FECHA: **MARZO 13 DE 2012**

---

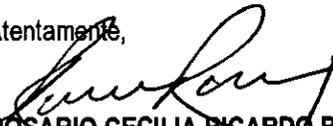
Cordial saludo.

Dando alcance a la Circular de la referencia emanada por la doctora GIOVANNA RAGO NIGRINIS, Procuradora Provincial de Cartagena, comedidamente nos permitimos informarles que de acuerdo con lo ordenado por la doctora MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA, Ministra de Educación Nacional, se debe informar trimestralmente ante la Procuraduría Provincial de la ciudad, el cumplimiento de la Jornada Laboral de los docentes adscritos a cada una de las Instituciones Educativas donde ejerza el cargo.

En ese orden de ideas, es indispensable la generación del respectivo informe trimestral sobre el cumplimiento de la jornada laboral de todos y cada uno de los docentes que pertenecen a la planta de personal de la institución educativa liderada por cada rector; el mismo deberá ser presentado ante las oficinas de la UNALDE correspondiente quienes a su vez, posterior a su revisión, remitirán a esta secretaría.

El NO cumplimiento de la rendición de informes requeridos dentro del término establecido en la Ley, dará inicio por parte del organismo estatal antes mencionado a las correspondientes investigaciones disciplinarias por incumplimiento de un deber.

Atentamente,

  
**ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY**  
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: ANA MARÍA SUARDO DE GULFO  
Subdirectora Técnica de Talento Humano SED

Yira M.